



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL BOJACA – CUNDINAMARCA

LOS PROCESOS QUE A CONTINUACION SE RELACIONAN SE NOTIFICAN POR ANOTACIÓN EN ESTADO N° 13

RADICACION	PROCESO	DEMANDANTE(S)	DEMANDADO	ACTUACION	FECHA AUTO	CUAD
2020-00045	PERTENENCIA	PEDRO NEL MORA RUIZ	HEREDEROS INDETERMINADOS DE ALFONSO GONZALEZ MOLANO (Q.E.P.D.)	Designa curador ad-litem al Dr Rober Ibarquen. Requerir al IGAC. Oficiese.	20/02/2024	1
2018-00101	RESOLUCION DE CONTRATO COMPRAVENTA	MYRIAM BENITEZ GUASCA	YURY ROCIO POPAYAN	Tiene en cuenta documental agregada. Niega solicitud a parte actora. Ordena oficiar Juzgado 13 Familia Cto. Bta. Oficiese	20/02/2024	1
2021-00110	EJECUTIVO SINGULAR	PRA GROUP COLOMBIA HOLDING S.A.S	SERVICIOS ESPECIALES PINTADO LONDOÑO LTDA	Modifica liquidación crédito y aprueba la misma.	20/02/2024	1
2022-00036	EJECUTIVO HIPOTECARIO	BANCO DAVIVIENDA	MAICOL DONAVA BALLEEN VELASQUEZ	Requiere parte actora rinda informe.	20/02/2024	1
2023-00197	EJECUTIVO HIPOTECARIO	TITULARIZADORA COLOMBIA S.A. HITOS	JAVIER HUMBERTO APONTE SUAREZ- FABIOLA MOLINA MARTINEZ	Agregar y poner en conocimiento respuestas allegadas de la Orip.	20/02/2024	1

2024-00007	EJECUTIVO HIPOTECARIO	BANCO DAVIVIENDA	EVELING LILIANA TOVAR BALDION	Rechaza demanda por no subsanar.	20/02/2024	1
------------	-----------------------	------------------	-------------------------------	----------------------------------	------------	---

NOTIFICACIÓN: Para notificar legalmente a las partes de los autos anteriormente anotados, **se fija** el presente ESTADO en lugar público de la secretaria del Juzgado (artículo 295 CGP), así como en el micro sitio habilitado (artículo 9 Ley 2213 de 2022), por el término legal de un (1) día, hoy VEINTIUNO (21) FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2.024) a la hora de las 8:00 A. M.

CONSTANCIA.: Desfijado, hoy VEINTIUNO (21) FEBRERO DOS MIL VEINTICUATRO (2.024), SIENDO LAS CINCO DE LA TARDE (5:00 PM.).
DESPUÉS DE HABER PERMANECIDO FIJADO POR EL TERMINO LEGAL.

La publicación fijada en la página Web solo procura facilitar la consulta de sus procesos; por tanto, es necesario el seguimiento y vigilancia de cada expediente de su interés previa acreditación de ley.



JUAN ANDRES MORALES V.
SECRETARIO